



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

San Juan de Pasto, 26 de Marzo de 2010

Doctora
PAOLA DE LOS RIOS
Secretaria Privada
Despacho Gobernador

Cordial saludo.

Para la firma del Señor Gobernador, remitimos constancia de sanción y original de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA No. 001 DEL 26 DE MARZO DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010".

De acuerdo a lo anterior, se deberá enviar copia para publicación en EDINAR y para conocimiento a la Asamblea Departamental.

Atentamente,


ALVARO ARTEAGA RAMIREZ
Jefe Oficina Jurídica

R.336
Lucia H.

GOBERNACION DE NARIÑO
2010 MAR 30




REPUBLICA DE COLOMBIA

2
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado mediante Decreto No. 223 del 24 de marzo de 2010, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 001 DEL 26 DE MARZO DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010"**.

San Juan de Pasto, 26 de Marzo de 2010.

JAVIER ANDRES CUAICAL ALAPALA
Gobernador de Nariño -e-

V.B. Dr. Danito Hernandez, Subsecretario de Presupuesto

Reviso: Dr. Alvaro Arteaga Ramirez, Jefe Oficina Juridica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No.001 DE 2010
(Marzo 26)

Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del departamento, para la vigencia fiscal 2010.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2010, la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$11.707.311.507.00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	11,707,311,507
13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11,707,311,507
131	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	11,707,311,507
1312	RECURSOS DE CAPITAL	11,707,311,507

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionase al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2010, la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$11.707.311.507.00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	11,707,311,507
22	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11,707,311,507
222	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	11,707,311,507

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza regirá a partir de la fecha de su publicación.



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 001 MARZO 26 DE 2010 "POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010"

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Marzo 24 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Marzo 25 de 2010
TERCER DEBATE:	Marzo 26 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2010.

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

